



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Puno

Red de Salud El Collao

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OFICIO N° 24 - 2025- GRPUNO /GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO-DIR.



SEÑOR : C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

ATENCION : LIC. GILBERTO JAEN BALDARRAGO
DIRECCION DE GESTION CALIDAD DIRESA PUNO

PUNO

ASUNTO : REMITO RD, EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD

FECHA : llave, 23 de enero del 2025

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacerle alcance del RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACION "EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 ILAVE" según cumplimiento de la DS.N°92-MINSA/2020/DGAIN, RM N° 163-2020-MINSA, en cumplimiento FICHA N°45 de criterios de evaluación de las buenas prácticas de la atención de la salud CONVENIOS DE GESTION .

Adjunto RD. Conformación "equipo de seguridad del paciente hospital II-1 ILAVE"

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



Cc. Arch.
JADA/vchm
Adjuntos/ 02 folios



GOBIERNO REGIONAL - PUNO

C.D. Juan Augusto Delgado Aza
GOP 2797
DIRECTOR



24 ENE 2025

Resolución Directoral

Ilave, 22 de Enero del 2025

VISTOS: El expediente administrativo signado con registro Nº 0117-2025, conteniendo el OFICIO Nº 002 -2025- DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS, con disposición del director de la Red de Salud El Collao mediante MEMORÁNDUM Nº 0050-2025-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D; tr. 04;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es de Interés Público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la Persona o Institución que los Provea, es Responsabilidad del Estado Promover las Condiciones que Garanticen una Adecuada Cobertura de Prestaciones de Salud a la Población, en términos Socialmente Aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 163-2020-MINSA; de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN; "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión del Riesgo en la atención de Salud en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, Públicas, Privadas y mixtas del sector salud, así como contribuir con la mejora de la calidad de la vida de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, en el numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas de la referida directiva, respecto a la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, señala que el equipo de rondas de seguridad del paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad de esta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familiar y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, según documento de vistos, es pertinente la conformación del "EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 ILAVE, AÑO 2025 DE LA RED DE SALUD EL COLLAO", para el proceso de implementación de herramientas que contribuyen fortalecer mejora continua de la calidad en cumplimiento a la ficha Nº 45 de convenios de gestión;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud y la Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA que aprueba la DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN;

En uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la RGGR Nº 493-2015-GGR-GR PUNO;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la Oficina de Administración de la Red de Salud El Collao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el "EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 ILAVE, AÑO 2025 DE LA RED DE SALUD EL COLLAO", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:





Resolución Directoral

Ilave, 22 de Enero del 2025

- 2 -

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
1.	MC. Frank Jesús, CHAVEZ COLLANTES Director del Hospital H-1 Ilave	Presidente
2.	Lic. Enf. Giovana Guadalupe, RUELAS GARAVITO Responsable de Epidemiología y de calidad del Hospital Ilave	Secretaria
3.	Ing. César Augusto, BELTRAN RAMOS Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
4.	Lic. Enf. Lucinda, CUSACANI ESCOBAR Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
5.	Q.F. Heydor David, PINEDA ARCE Responsable de la UPSS de Farmacia	Miembro

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al equipo designado, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución en copia fedatada a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL - PUNO

C.D. Juan Augusto Delgado Azo
COP. 27974
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD EL COLLAO
El fedatario es el responsable de la veracidad y exactitud de los datos que se han consignado en el presente documento.
Firma del Fedatario: _____

MARCELYNO CALISAYA JACINTO
FEDATARIO

FECHA:

24 ENE 2025





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Puno

Red de Salud El Collao

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OFICIO N° 23 - 2025- GRPUNO /GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO-DIR.

SEÑOR : C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

ATENCION : LIC. GILBERTO JAEN BALDARRAGO
DIRECCION DE GESTION CALIDAD DIRESA PUNO

PUNO

ASUNTO : REMITO RD DE CRONOGRAMA RONDAS DE SEGURIDAD

FECHA : Ilave, 23 de enero del 2025



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacerle aleance **RESOLUCION DIRECTORAL DEL CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II -I ILAVE** según cumplimiento de la DS.N°92-MINSA/2020/DGAIN, RM N° 163-2020-MINSA, en cumplimiento FICHA N°45 de criterios de evaluación de las buenas prácticas de la atención de la salud **CONVENIOS DE GESTION**.

Adjunto RD ,Cronograma de Rondas de Seguridad del paciente hospital II-I ILAVE

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



Gobierno Regional Puno
C.D. Jehu Augusto Delgado Abi
COP 77974
DIRECTOR



Resolución Directoral

Ilave, 22 de Enero del 2025

VISTOS: El expediente administrativo y gráfico con registro Nº 0116-2025, contenido en el OFICIO Nº 001-2025-DIRESA-PUNO/RED DE SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS, con el propósito de disponer del director de la Red de Salud El Collao mediante MEMORÁNDUM Nº 0051-2025-GR PUNO/CEDS/DIRESA/RS EL COLLAO, S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el Sistema de las Naciones Unidas, señala que la Seguridad del Paciente, es un principio fundamental de la atención sanitaria;

Que, la Ley Nº 26892 - Ley General de Salud, establece que es de Interés Público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la Persona o Institución que los Preste, es Responsabilidad del Estado Promover las Condiciones que Garantizan una Atención Continua de Prestaciones de Salud a la Población, en Términos Socialmente Aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 036-2020-MINSA, se ratifica la Seguridad del Paciente como fundamento y fundamento de acción respecto al sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que asegure la obtención de los óptimos resultados para el paciente. Por lo tanto, se debe asegurar un adecuado estándar para afrontar esta problemática y responder a las exigencias del sistema público;

Que, con Resolución Ministerial Nº 161-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sectorial Nº 002-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sectorial de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de la salud", con la finalidad de establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de la salud en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPRES públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, en el artículo 6.1.2 de la Directiva Sectorial Nº 002-MINSA/2020/DGAIN, señala que el secretario técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo directivo el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el Titular de la IPRES, el responsable de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Epidemiología, del Departamento de Enfermería;

Que, con OFICIO Nº 001-2025-DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS, se solicita la aprobación con respecto a la resolución el Cronograma de rondas de seguridad del paciente del Hospital Ilave - a la 2025 de la Red de Salud El Collao, en cumplimiento de la Ley Nº 45 de la gestión de gestión;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud y la Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA que aprueba la JURISDICCION SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN, y en uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la ROFR Nº 91 2013 OGR-GR PLNO;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y de la Oficina de Administración de la Red de Salud El Collao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el "CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL ILAVE AÑO 2025 DE LA RED DE SALUD EL COLLAO", por las razones expuestas en la parte considerativa, el mismo que adjunto como Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución en copia fehaciente a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



SOS. PUNO REGIONAL - PUNO

Celso Andrés Delgado
DCE 21374
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD EL COLLAO
MARGARITA JACINTO
SECRETARIA
FECHA: 24 ENERO 2025



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Puno

Red de Salud El Collao



CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE HOSPITAL II-1 ILAVE RED COLLAO

IMPRES: HOSPITAL II-1 ILAVE

TITULAR/RESPONSABLE DE LA IPRESS: M.C. FRANK JESUS CHAVEZ COLLANTES

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	08/01/2025	10:30 a.m
RONDA 2		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	18/02/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	12/03/2025	10:30 a.m
RONDA 2		

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/04/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	08/05/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/06/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	08/07/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/08/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	11/09/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	14/10/2025	11:30 a.m
RONDA 2		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/11/2025	11:00 a.m
RONDA 2		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	03/12/2025	11:30 a.m
RONDA 2		



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
HOSPITAL II-1 ILAVE
M.C. Frank Jesus Chavez Collantes
TITULAR/RESPONSABLE DE LA IPRESS



Gabriela Cecilia Alvarez Coronado
LIC. ENFERMERIA
COP. 02485
RES. UNIDAD GESTION DE CALIDAD



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
HOSPITAL II-1 ILAVE
M.C. Frank Jesus Chavez Collantes
LIC. ENFERMERIA
COP. 02485
RESPONSABLE EPIDEMIOLOGIA



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
HOSPITAL II-1 ILAVE
M.C. Gabriela Cecilia Alvarez Coronado
LIC. ENFERMERIA
COP. 02485
RESPONSABLE JEFAURA DE ENFERMERIA